**ANEXO CONTRATO DE TRABAJO**

En Santiago de Chile, a 30 de marzo de 2020, entre, por una parte, XXXXXX**.**, Rut Nº XXXXXX, representada por XXXXXXXXXXXXXXXX, nacionalidad, estado civil, profesión, cédula nacional de identidad N° **xxxxxxxxxxxxxxxxxx**, ambos domiciliados para estos efectos en xxxxxxxxxx, comuna y ciudad de xxxxxxxx, Región XXXXXXX, en adelante también como “la Empresa” y por la otra, **XXXXX**, nacionalidad, estado civil, Run N° **xxxxxx,** nacido el día xx, mes de XXXX, año de XXXXX, domiciliado en XXXXXXXX, comuna XXXXXX, ciudad XXXXXX, en adelante también como “el trabajador”, se ha convenido el siguiente anexo de contrato de trabajo que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO. –** Dada la situación actual del país, ante la Pandemia del Virus COVID-19 (coronavirus), en virtud del inciso final del artículo 5 del Código del Trabajo, las partes acuerdan que el trabajador a contar que desde la fecha 06 de abril de 2020, se acuerda una reducción temporal de la jornada laboral en un 50%.

**SEGUNDO. – De la duración y distribución de la jornada de trabajo** La jornada de trabajo será de22.5 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en jornada de 4.5 horas, desde las 10:00 a 14:30 horas.

**TERCERO. – Del monto, forma y período de pago de las remuneraciones**. La Empresa pagará al Trabajador una remuneración equivalente a la jornada reducida.

1. Un sueldo base mensual, ascendente a la suma de $XXXXX.- (monto en letras).
2. Una gratificación equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de la remuneración devengada, con tope equivalente a 1/12 (un doceavo) de 4,75 ingresos mínimos mensuales, conforme a lo establecido en el artículo número 50 del Código del Trabajo.
3. Además, el trabajador percibirá una asignación mensual por concepto de colación ascendente a la suma de $xxxxx.- (monto en letras), y una asignación mensual por concepto de movilización ascendente a la suma de $xxxxx.- (monto en letras)

Dicha remuneración liquida será de $xxxx (monto en letras) y pagada por períodos vencidos, en las Oficinas del empleador dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, mediante transferencia bancaria.

Los trabajadores tendrán derecho a un complemento del 25% del promedio de la remuneración imponible de los últimos 3 meses, el cual pagará la Administradora del Seguro de Cesantía de Chile. Este beneficio no considerará remuneración, ni renta para los efectos legales y no estará afecto a cotización previsional alguna.

1/2

**CUARTO. -** Respecto de esto, se deja constancia que el empleador continuara cancelando las respectivas cotizaciones previsionales y de salud correspondiente a la remuneración imponible convenida en el presente pacto.

**QUINTO. –** Si la emergencia sanitaria, es superada o prolongada, el trabajador y la empresa coordinan la fecha de reingreso o de la prolongación de este anexo.

**SEXTO. –** Firma previa lectura en dos ejemplares idénticos, declarando el trabajador recibir en este acto uno de ellos a su entera conformidad.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Trabajador** |  | **Pp. Empleador** |
| **Run N° XXXXXXXX-X**  |  | **Rut N° xxxxxx** |

2/2